

*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº 554-24

22 AGO. 2024

Exptes. nº 282-060/23.-

VISTO, las declaraciones juradas mensuales presentadas por la licenciataria Tecno Acción Salta S.A., correspondientes al período enero a diciembre 2023;

CONSIDERANDO

Que, los citados instrumentos revisten liminar importancia toda vez que, a través de ellas, se determinan las obligaciones que deben cumplir en razón de la concesión que le fuera otorgada para la explotación de juegos de azar en la Provincia. La determinación de los ingresos mensuales de cada uno de los licenciatarios, resultan la base del cálculo del **canon** debido al Estado provincial;

Que, tal como indica el artículo 4 de la Ley 7020, cada licencia otorgada por el Poder Ejecutivo determina los términos y extensión. En ese sentido los Decretos Nº 1502/14, en su artículo 2.2 y Nº 151/22, disponen que los licenciatarios de casinos deben abonar un canon mensual equivalente al 24%, de sus ganancias netas o net win, obtenidas por máquinas electrónicas y el 17% de las obtenidas por la explotación de juego en vivo. El canon debido al Estado Provincial, es mensual y se calcula sobre los ingresos ocurridos en el mes inmediato anterior a la fecha establecida como de pago;

Que, también corresponde reiterar el concepto de “ingreso del operador de juego (o net win)” de sus distintas unidades de negocios y como tal, es considerado a la utilidad consistente en el resultado entre la diferencia de los ingresos de apuestas y el pago de premios, más las comisiones percibidas por el licenciatario y, en el caso de loterías, más los premios caducos (párrafo cuarto del artículo 2º del Anexo II del Decreto 1502/14). Para los juegos lotéricos de terceros que se comercializan en la Provincia de Salta, el canon a percibir se calcula sobre el monto de la comisión que percibe la licenciataria más los premios caducos, mas todo ingreso que perciben por dicha explotación (Fondo Solidario, Quini 6, Brinco, Loto y Loto 5);

Que el artículo 38 inciso c) de la ley 7020 dispone que el Ente Regulador del Juego de Azar realizará las auditorías y demás técnicas de control para determinar la observancia de las obligaciones contractuales de los licenciatarios y, mediante los Decretos Nº 1502/14 (art. 2.6 y 3.1) y Nº 151/22, Poder Ejecutivo le



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N°

554-24

Exptes. n° 282-060/23.-

ha confiado el control, la fiscalización, la auditoría y demás acciones necesarias para el seguimiento y cobro del canon;

Que, cabe tener presente que los modernos sistemas de auditorías, permiten conocer con exactitud estos ingresos permitiendo al En.Re.J.A., verificar en tiempo real y en línea, los movimientos financieros y la facturación de las máquinas de juegos, con excepción de los juegos de mesa o en vivo;

Que, estos mejoramientos cualitativos han derivado en la necesidad de instruir nuevos protocolos en orden al circuito de los expedientes y la intervención de las áreas del En.Re.J.A. para que, en definitiva, se precisen mes a mes cuales han sido las ganancias obtenidas por los licenciatarios;

Que siguiendo esa línea este Organismo de control, mediante la Resolución N° 363/24 y su modificatoria N° 446/24, reglamento la forma y fecha de presentación de declaraciones juradas y de pago, respetando la diferencia legal entre juegos Lotéricos y de Casinos;

Que, de este modo, durante el período bajo análisis y en el expediente de referencia se verifica el cumplimiento del circuito establecido en la normativa supra mencionada:

Que, en ese contexto, van a ser analizadas las declaraciones juradas presentadas por el operador;

Que, durante el período bajo análisis y en el expediente de referencia, luce agregado un informe final emitido por el área de control, y que, por tanto, correspondería determinar las utilidades del operador Tecno Acción Salta. S.A. durante el ejercicio 2023, en la suma de \$6.321.173.049,49, resultando consecuentemente un canon total por el ejercicio 2023 de \$1.074.599.418,45;

Que el Directorio, en su reunión, dispuso ratificar los montos establecidos por el área técnica como net win de la licenciataria Tecno Acción Salta S.A. durante el período enero a diciembre de 2023;

Por ello,

Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N° 554-24

Exptes. n° 282-060/23.-

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- DETERMINAR en la suma de pesos seis mil trescientos veintidós millones ciento setenta y tres mil cuarenta y nueve con 49/100 (\$6.321.173.049,49), los ingresos de las unidades de negocio de Tecno Acción Salta S.A. correspondientes al período enero a diciembre 2023, conforme los considerandos. -

Artículo 2º.- En consecuencia, **DETERMINAR** en la suma de pesos un mil setenta y cuatro millones quinientos noventa y nueve cuatrocientos dieciocho con 45/100 (\$1.074.599.418,45), y tener por abonado el **canon** correspondiente al período mencionado en el artículo precedente. -

Artículo 3º.- TOME INTERVENCION las áreas correspondientes a los efectos del cumplimiento de la presente y de lo aquí resuelto. -

Artículo 4º.- HACER SABER al operador que la presente no implica ni importa carta de pago respecto de diferencias que pudieran detectarse con motivo de deudas de períodos anteriores o falseamiento de datos. -

Artículo 5º.- REGISTRAR, notificar y archivar. -


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR